

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fijó un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á UNA PESETA. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Mayo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

PRESIDENCIA

*Aclaración al anuncio del concurso inserto en el Boletín del día 25 de Abril próximo pasado.*

Vuestros Maestros propietarios de Escuelas públicas, por resultado del concurso de Enero de 1900, que fué anulado por Real orden de 23 de Octubre de 1901, al ser anunciadas vacantes las plazas que vienen desempeñando, han acudido á mi autoridad reclamando de perjuicios, y con el fin de llevar á su ánimo la tranquilidad de ser respetados en sus justos derechos, he dispuesto declarar solemnemente que el objeto de incluir en el repetido anuncio todas las Escuelas del concurso anulado, no ha sido otro que el de revisar todos los expedientes, declarando válidos aquellos cuyos nombramientos fueron hechos con todas las formalidades prescritas en el Reglamento entonces vigente: todo en armonía con la Real orden aclaratoria de 11 de Noviembre último. Tengan entendido los reclamantes, y todo el que se encuentre en su caso, que el concurso de que venimos ocupándonos ha de ser resuelto con estricta sujeción á la Real orden últimamente citada, inspeccionando en boca de la primera enseñanza y en el de los Maestros, á quienes considero como su merecedor por la sagrada misión que ejercen. León 6 de Mayo de 1902.

El Gobernador-Presidente,  
Enrique de Ureña

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Julio de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Caballos á Carredo, en la carretera de Caballos á San Antolín de Ibañeta, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 324.119,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1898, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 6 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 18.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda pública, el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1902.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado

del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Caballos á Carredo, en la carretera de Caballos á San Antolín de Ibañeta, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Maximiano Alonso

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Alonso (D. Eumelio), Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Colinas, Garrido, Franco, Bello, Dueñas, Aguado Jolis, Eguisagaray y Barthe, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Después de lei los quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la contestación que ha de darse á la carta en que se indica la conveniencia que resultaría de llevar los alienados al Manicomio de Palencia.

Que se conceda socorro de lactancia á Rosendo Natal Berjón, del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, para atender á la de las niñas Martina y Benita.

Reclamando documentos á Teresa Gutiérrez para completar el expediente en que solicita socorro de lactancia.

Que se manifieste á Justo Antonio Llamas, vecino de Alija de los Melones, que su hija no puede ingresar en el Hospicio por no tener condiciones, y en atención que la madre

está imposibilitada para lactar, que se la conceda el socorro de cinco pesetas mensuales.

Que se admita definitivamente en el Hospicio de León á los niños Mariano García Herrero, Pedro Trancho Canseco y Santiago Antonio Alvarez Canseco.

Quedó también sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo el sistema de calefacción que estima más conveniente para instalarse en el Palacio provincial antes del próximo invierno, incluyendo para ello en el presupuesto adicional de este ejercicio el crédito correspondiente.

Se leyó una proposición para que se nombre una Comisión encargada de estudiar los servicios provinciales de beneficencia en todos sus ramos y proponga á la Diputación las reformas que deben introducirse, procurando armonizar el bien de los acogidos con los intereses provinciales. La defendió el Sr. Dueñas y fué tomada en consideración, acordándose que pase á la Comisión provincial para que proponga á la Diputación lo que crea conveniente.

Dada lectura de una proposición suscrita por el Sr. Garrido y otros señores Diputados para que la Comisión provincial estudie el medio de mejorar la alimentación de los acogidos en el Hospicio de esta ciudad, fué tomada en consideración y declarada urgente, pasando á la orden del día.

El Sr. Garrido llamó la atención de la Diputación sobre los extremos de un acuerdo relativo al ingreso de sus enfermos en el Hospital de San Antonio Abad, de esta ciudad, contestándole el Sr. Presidente que se tendrían en cuenta sus manifestaciones.

El Sr. Barthe propuso que se adopten medidas para impedir la propagación de la glosopeda en el ganado vacuno, exponiendo el señor Presidente que ya el Sr. Gobernador había intervenido en el asunto acertadamente y publicado en el Boletín circulares encaminadas á ese objeto.

ORDEN DEL DÍA

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración negando la aprobación del proyecto de Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Noceda, y abierta

discusión sobre el mismo hizo uso de la palabra el Sr. Aláiz en nombre de la Comisión para retirar el dictamen a fin de consignar las infracciones legales que contienen.

Lo mismo se hizo con otro dictamen de la propia Comisión, proponiendo que no se aprueban las Ordenanzas municipales de Santiago Millas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, y en votación ordinaria, se acordó reiterar el agradecimiento de la Diputación al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis por su donativo de 2.000 pesetas con destino al Hospicio de León, como limosna, procedente del indulto cindragesimal, haciendo extensivo al testimonio de gratitud al Ilmo. Sr. Obispo de Astorga por la concesión de 1.000 pesetas al Hospicio de aquella ciudad.

Quedó aprobado en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Beneficencia ratificando los acuerdos adoptados por la provincial desde la última reunión semestral en asuntos del ramo.

En igual votación se desestimaron las instancias de varios vecinos de esta ciudad solicitando un socorro como perjudicados por un incendio.

También en votación ordinaria se acordó ratificar los nombramientos de peones camineros de la carretera provincial de León á Boñar, y que se les pague con cargo al presupuesto para las atenciones de los peones camineros á quienes sustituyan.

Se acordó en votación ordinaria el pago de 200 pesetas al Ayuntamiento de Santa María de la Isla co-

mo indemnización de los perjuicios causados por los temporales en 1900.

En idéntica votación se acordó autorizar al Alcalde de Vegas del Condado para que recoja nueve noguillos, propiedad de la Diputación, y los emplee en obras de interés general del mencionado pueblo.

Fueron aprobadas en votación ordinaria las cuentas justificadas que presenta el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas de la inversión de 400 pesetas que fueron concedidas para arreglo de un pontón.

Se acordó en votación ordinaria encuadrar por cuenta de la provincia los Catálogos de la Biblioteca de León, formados por D. Ramón A. de la Brana, y que se distribuyan 154 ejemplares en la forma que acuerde la Comisión provincial.

También en votación ordinaria se acordó pagar al Sr. Gobernador, si fué aprobado por el Ministerio, el expediente de arbitrios extraordinarios del Ayuntamiento de Caballeros para 1901 y 1902, por ser dato necesario para resolver un recurso interpuesto por D. Amalia Núñez.

Se confirmó en votación ordinaria el nombramiento de D. Eugenio Alvarez Cascos para bortelesco del Hospicio de León.

En igual votación quedó acordado conceder á D. Faustino Ayuso, Administrador del Correccional de esta ciudad, para estudiar Antropometría, 200 pesetas.

También en votación ordinaria se acordó declarar vista la denuncia

sobre ocultación de bienes del acogido en el Hospicio de León Nicolás Suárez y que se archive el expediente.

Se aprobó en igual votación el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo, se ratifique el acuerdo de la provincial, fecha 25 de Marzo, referente al pago de dietas de los Sres. Diputados provinciales que asistieron á las sesiones del Tribunal de lo Contencioso en los meses de Marzo, Abril, Julio y Agosto de 1901, y las devengadas en los años de 1899 y 900 se incluyan en el primer presupuesto provincial.

En idéntica votación se ratificaron los acuerdos de la Comisión provincial referentes á suministro de calzados y ropas para los acogidos en los Hospicios de León y Astorga durante el año de 1902, y la adquisición de mantas para los presos del Correccional de León y pago de 269 pesetas que importan las 30 que se compraron.

En votación ordinaria se aprobó la proposición declarada urgente para que la Comisión provincial estudie y proponga á la Diputación el medio de mejorar la alimentación de los acogidos en el Hospicio de esta ciudad.

Entró en el salón el Sr. Bustamante.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se ratifique el acuerdo de la provincial aprobando tres cuentas de gas los hechos con destino á la casa del Gobierno de provincia, cuyo importe de 261 pesetas 44 céntimos se

mandó pagar con cargo al capítulo de Imprevistos, pidió la palabra el Sr. Garrido, rogando se unieran al dictamen los acuerdos adoptados por la Diputación sobre este particular, para saber si la Comisión se había excedido de la cuantía autorizada.

Defendió el dictamen el Sr. Barthe, manifestando que las adquisiciones hechas para la casa Gobierno fueron las puramente necesarias.

El Sr. Jolis dijo que el exceso que haya podido haber es muy poco y gastado en artículos de absoluta necesidad.

Rectificó el Sr. Garrido para que se hiciera constar que cuando la Diputación acuerda un crédito no debia ampliarla la Comisión.

En el mismo sentido que el Sr. Jolis se expresó el Sr. Colinas.

Preguntado á la Diputación si aprobaba el dictamen, así lo acordó en votación ordinaria.

El Sr. Alonso (D. Maximiano) excusó su asistencia por enfermarse para las sesiones que hayan de celebrarse, cuya excusa le fué admitida en votación ordinaria.

También presentó excusa de asistencia á la sesión de mañana por hallarse enfermo el Sr. Fernández Balbuena, siéndole admitida en igual votación.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la de mañana los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 26 de Abril de 1902.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

**CONTADURIA PROVINCIAL DE LEÓN**

ESTADO DEMOSTRATIVO de lo cobrado y pagado durante los meses de Abril á Septiembre de 1901, con los de Octubre de 1901 á Marzo de 1902, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo preceptuado por el art. 125 de la ley Provincial y acuerdo de la Diputación del día de hoy.

MESES	RECAUDADO POR LOS AÑOS DE			PAGADO POR LOS AÑOS DE			
	1900	1901	1902	1900	1901	1902	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Abril de 1901.....	40.152 40	7.259 75	» »	220 »	36.234 20	» »	
Mayo de 1901.....	8.583 »	37.309 26	» »	1.521 »	25.083 24	» »	
Junio de 1901.....	20.143 01	41.685 28	» »	20.190 35	54.740 38	» »	
Julio de 1901.....	» »	17.158 70	» »	» »	40.311 32	» »	
Agosto de 1901.....	» »	46.017 84	» »	» »	33.551 28	» »	
Septiembre de 1901.....	» »	80.071 13	» »	» »	72.863 05	» »	
<b>Total.....</b>	<b>68.859 31</b>	<b>210.472 96</b>	<b>» »</b>	<b>21.940 35</b>	<b>262.783 45</b>	<b>» »</b>	
Existencia para Abril de 1901.....			35.213 86	Existencia para Octubre de 1901.....			29.822 33
Octubre de 1901.....	» »	29.108 25	» »	» »	28.192 98	» »	
Noviembre de 1901.....	» »	118.581 65	» »	» »	68.927 31	» »	
Diciembre de 1901.....	» »	78.348 20	» »	» »	98.709 67	» »	
Enero de 1902.....	» »	25.950 04	» »	» »	20.274 65	17.559 26	
Febrero de 1902.....	» »	28.599 41	8.900 25	» »	33.086 37	20.777 09	
Marzo de 1902.....	» »	32.632 87	18.574 50	» »	9.117 48	30.575 53	
<b>Total.....</b>	<b>» »</b>	<b>307.229 42</b>	<b>27.474 75</b>	<b>» »</b>	<b>268.258 91</b>	<b>68.911 88</b>	

**RESUMEN**

CARGO	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	CARGO	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Existencia para Abril de 1901.....	35.213 86	314.546 13	Existencia para Octubre de 1901.....	29.822 33	361.528 50
Recaudado de Abril á Junio de 1901, por el año de 1900.....	68.859 31		Recaudado de Octubre de 1901 á Marzo de 1902, por presupuesto de 1901.....	307.229 42	
Idem de Abril á Septiembre de 1901, por 1901.....	210.472 96		Idem de Enero á Marzo de 1902, por 1902.....	27.474 75	
<b>DATA</b>			<b>DATA</b>		
Pagado de Abril á Junio de 1901, por 1900.....	21.940 35	284.728 80	Pagado de Octubre de 1901 á Marzo de 1902, por 1901.....	268.258 91	337.170 79
Idem de Abril á Septiembre de 1901, por 1901.....	262.783 45		Idem de Enero á Marzo de 1902, por 1902.....	68.011 88	
Existencia para Octubre de 1901.....	29.822 33		Existencia para Abril de 1902.....	27.355 71	

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Abril de 1902

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Pias.	Cts
Ración de pan de 65 decágramos.....	0	30
Ración de cebado de cuatro kilogramos.....	0	99
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	32
Litro de aceite.....	1	29
Quintal métrico de carbón.....	8	89
Quintal métrico de leña.....	3	08
Litro de vino.....	0	28
Kilogramo de carne de vaca.....	1	37
Kilogramo de carne de cerdo.....	1	30

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, P. L. Félix Miguel Aláiz.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Celestino Dueñas, vecino de Ondarroa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Abril, á las once y diecisiete minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de oro llamada *Guemán el Bueno*, sita en término del pueblo de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, paraje nombrado el Bucillo. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la casa-cuadra del prado, desde el que se medirán 100 metros al N. colocando la 1.ª estaca, de ésta 1.200 metros al E. la 2.ª, de ésta 100 metros al S. la 3.ª, de ésta 1.200 metros al O. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por me-

dio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3 063. León 23 de Abril de 1902.—E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Hazienda pública con fecha 29 de Abril último me comunica lo siguiente:

«Con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior para su canje por los de la emisión de 31 de Julio de 1900, esta Dirección general ha acordado que se prorrogue hasta fin de Mayo próximo el plazo señalado en la regla 1.ª de la circular de 20 de Febrero último para la presentación en las oficinas provinciales de Hacienda de los expresados títulos.»

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. León 2 de Mayo de 1902.—El Interventor, A. Selmo Menéndez.—V.ª B.ª: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, se ha precisado que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, presenten los contribuyentes en las causas consistoriales las correspondientes relaciones de altas y bajas; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda pública.

Veldezarario  
Cebanico  
Cabañas Raras

Don Andrés González Rodríguez, Alcalde constitucional de Pousferrado.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldadas ante el Ayuntamiento de esta villa, no obstante haber sido citados al efecto por anuncio inserto en los periódicos oficiales, los mozos incluidos en este alistamiento:

Domínguez López Reguera, número 7 del sorteo actual.  
Antonio Salgado Merayo, número 17, id.  
Joaquín Boto Fernández, número 30, id.  
Sinfoniano Martínez Díez, número 83, id.  
Antonio Blanco Expósito, número 40, id.

Rafael Blanco González, número 42, id.

Antonio Pérez Reguera, número 54, id., se han instruido los oportunos expedientes, y en vista de su resultado se les ha declarado prófugos, condenados al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción.

En consecuencia, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder á la captura y remisión de los citados mozos á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de León.

Ponferrada 1.º de Mayo de 1902.—Andrés González.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Para rectificar el amillaramiento y confeccionar el apéndice del año 1903, es preciso que los contribuyentes por rústica y pecuaria de este Municipio presenten en la Secretaría los documentos en que funden las alteraciones que soliciten; entendiéndose que los referentes á fincas rústicas, deberán hallarse liquidados, ó haber satisfecho el impuesto de derechos reales. El plazo para dicha presentación es de quince días.

La Bañeza Mayo 4 de 1902.—El Alcalde, Darío de Mata.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio y presupuesto de 1900, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlas libremente y acusar por escrito los reparos legales que en ellas aparezcan.

Vegaquemada 3 de Abril de 1902.—El Alcalde, Rafael Robles.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Terminados los repartimientos adicionales de este Ayuntamiento por rústica, pecuaria y urbana, para el año actual, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; dentro de los cuales todo contribuyente puede hacer las reclamaciones que crea justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villaquejada 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Castilfud

En la sala consistorial de este Ayuntamiento, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, la subasta de dos metros cúbicos de madera de encina, que los componen 40 árboles del monte titulado «La Dohesa», sita en este término municipal, concedidos al mismo en el aprovechamiento forestal de 1801 á 902.

Los licitadores acreditados en el acto de la subasta su personalidad, exhibiendo su cédula personal, ó bien por medio de persona conocida de esta Alcaldía.

No se admitirá postura que no cubra la tasación de 24 pesetas, y el que resulte ramatante se ha de sujetar al pliego de condiciones formado

oportunamente; y que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Castilfud 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Barrientos.

Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al 2.º semestre de 1899, y años naturales 1900 y 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes dentro de dicho término; pasado que sea no serán admitidas.

Cabañas-Raras 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Seco Fernández.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Los días 24 y 25 del actual, desde las nueve á las diez y seis, tendrán lugar en la casa de este Ayuntamiento la recaudación de contribuciones del segundo trimestre del año actual y atrasos.

El Burgo 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Perfecto García.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Para proceder á la formación del apéndice de las fincas rústicas y urbanas, se hace preciso que los propietarios y colonos, vecinos y forasteros, don relaciones juradas de las fincas que posean y administran en este término municipal, en el improrrogable término de ocho días.

Gordaliza del Pino 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Rafael Herrero.

Los días 18 y 19 del actual, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria en el domicilio del Recaudador don Marcelo Mencia Rojo, en cuyos días y horas podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del año actual.

Gordaliza del Pino 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Rafael Herrero.

Alcaldía constitucional de Almanza

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de aprovechamientos comunales para el ejercicio actual, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán atendidas.

Almanza 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Nicófor Díez.—P. A. D. A.: Rafael Villanandos, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del semestre de 1899 á 1900 y año 1900.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan ser revisadas por todo aquel que lo estime conveniente.

Vega de Espinareda 28 de Abril de 1902.—El alcalde, S. Rego de Seves.

**Alcaldía constitucional de Boñar**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartos adicionales de las cantidades que deben satisfacer los contribuyentes forasteros por la diferencia que existe entre el 16 por 100 sobre las cuentas del Tesoro, que están obligados a pagar en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero pasado, y el 12,80 por 100 que se les asignó en los repartos del corriente año.

Boñar 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Valverde del Camino**

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparte de contribuciones extraordinarias sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto de este Municipio para el presente año, á fin de que durante dicho plazo puedan los incluidos en el exámenle y producir las reclamaciones que crean asistirlas; transcurrido que sea no serán admitidas.

Valverde del Camino 2 do Mayo de 1902.—El Alcalde en funciones, Fausto Garrido.

**Alcaldía constitucional de Villamoraled**

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1891 á 92 y 1900, quedán expuestas al público desde esta fecha por término de quince días. Durante los cuales pueden ser examinadas y presentar en la Secretaría del mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Villamoraled 29 do Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Cañón.

**Alcaldía constitucional de Santa Cristina**

Los días 17, 18 y 19 del próximo mes de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones á impuestos del segundo trimestre del actual año y atrasos, la cual tendrá lugar en el domicilio del Sr. Rogelio D. Nicomedes Santamaría; los dos primeros en Santa Cristina, y el último en Matallana.

Santa Cristina 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Polgozo de la Ribera**

Para atender á la reparación de un puente en el pueblo de El Valle, el Ayuntamiento que dirige la honra de presidir, usando de las facultades que le concede el art. 85 de la vigente ley Municipal, acordó enajenar en pública subasta un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, dentro del casco del expresado pueblo, lindando con la ermita de Santo Tomás, y que mide 28 metros cuadrados. Dicha subasta tendrá lugar en esta Consistorial el día 18 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 10 pesetas, en que fúé tasado el terreno, y se adjudicará al mejor postor.

Polgozo de la Ribera 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eugenio Palacios.

**Alcaldía constitucional de Paradesaca**

El repartimiento individual por riqueza rústica y pecuaria, formado como recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones de la instrucción primaria en el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pero que durante ellos, los que se consideren agraviados, hagan las reclamaciones que les convengan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Paradesaca 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Miguel Diaz.

**Alcaldía constitucional de Oencia**

Por defunción del propietario se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 700 pesetas anuales, que cobrará por trimestres vencidos. Por lo cual por el presente se llaman aspirantes al cargo por término de veinte días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Los solicitantes deben reunir las condiciones que determina el artículo 123 de la ley Municipal, y presentar su instancia documentada en esta Alcaldía durante dicho plazo; pues pasado este se procederá á hacer el nombramiento en el que mejores condiciones reuna.

Oencia 2 do Mayo de 1902.—El Alcalde, Victoriano L.

**Alcaldía constitucional de Matanza**

Según me participa Lorenzo Alegre, vecino de Zalameillas, de este término municipal, el día 25 del corriente, y hora de las ocho de la mañana, le desapareció una yegua, cuyos señas son las que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero:

Alzada 6 cuartas poco más, edad 4 años, pelo rojo oscuro, calzada de los dos pies, crin y cola un poco recortadas, el labio inferior colgante, y está regularmente tratada.

Se suplica á la persona que la hubiere reconocido de razón á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Matanza 27 do Abril de 1902.—El Alcalde, Vicente García.

Don Elnadio Tejerina, Alcalde constitucional de Prado.

Hago saber: Que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1900, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia; en cuya época podrán hacer los contribuyentes todas cuantas reclamaciones crean necesarias, y transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento y Junta municipal acordarán lo que proceda en derecho.

Prado 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Tejerina.

**Alcaldía constitucional de Castrocontrigo**

Con esta fecha me participa don Melchor Cabero Santos, vecino del pueblo de N. galejas, en este Municipio, que su esposa Cayetana de Sancha Carrocedo, se fugó del seno

conyugal en el día de ayer á la una de la tarde, sin saber el punto donde haya podido dirigirse.

En su virtud, se ruega á las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de la referida Cayetana, y caso de ser habida esa puesta á disposición de su esposo.

Castrocontrigo 30 de Abril de 1902.—Juan Carrocedo.

**Señas de la Cayetana**

Estatura bastante alta, edad 42 años, color triguño, ojos blancos; viste rodado de paño pardo, y debajo un zagalajo de estemeña azul, jubón de satín negro, pañuelo azul al cuello, y á la orbeza de color de rosa, calzas almadreras y medias de lana blanca.

**Alcaldía constitucional de Cacabelos**

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión de 24 del corriente, mediante no haber comparecido á las operaciones del recenseo, á pesar de ser citados en legal forma, los mozos del actual alistamiento Manuel Basanta Rodríguez, hijo de Juan y Agustina; Antonio Monga Perez, de Francisco y Esperanza; Daniel García Blanco, de Baldomero y Camila; Eleuterio del Puerto Garcia, de Bernardo y Vicenta; Antonio Arias, de Mariano y Valeriano Vega Rodríguez, de Pedro y Dolores; Bernardino Velasco Rodríguez, de José y Rosa; Fortunato Expósito, números 1, 3, 5, 6, 15, 20, 21 y 24 respectivamente de dicho alistamiento, ruego á los Sres. Alcaldes, demás autoridades y Guardia civil, investiguen su paradero, les detengan y conduzcan á esta Alcaldía, caso de ser habidos; para poder hacerlos á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, con remisión de los expedientes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 de la vigente ley de Reclutamiento.

Cacabelos 29 do Abril de 1902.—El Alcalde, Domingo Fernández.

**JUZGADOS**

Don Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Serrano Alvarez, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Juliana, natural que dijo ser de Madrid, soltero, pintor papista, domiciliado en Madrid, calle de Mesón de Paredes, núm. 23, 2.º, antes y después en Vigo, calle del Arzobispado núm. 256, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de esta provincia y Pontevedra, comparezca en mi sala de audiencia, sita en esta ciudad, calle de los Descalzos, número 2, con objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre estaña á la Compañía del Ferrocarril del Norte, viniendo sin billete desde Palencia á León el 20 de Febrero del año próximo pasado; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son:

Estatura regular, color sano, pelo, cejas y ojos castaños, nariz grande, boca pequeña, barbilampido, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en esta dicho Juzgado.

Dada en León á 3 de Mayo de 1902.—Julio Martínez Jimeno.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Gerardo Pardo y Pardo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 21 del actual, á las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de las listas de Jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva ley.

Dado en Vallsfranca del Bierzo á 1.º de Mayo de 1902.—Gerardo Pardo.—El Escribano de gobierno, Manuel Migélez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

**Ayuntamiento de Joara**

Desde el día 12 al 13 de Mayo incoativo, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones é impuestos de este Municipio por el 2.º trimestre del presente año, así como los plazos atrasados que tengan en descubiertos.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la instrucción según incurran en ellos.

Joara 2 do Mayo de 1902.—El Recaudador, Antonio Franco.

Don Martín Garrido Redondo, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para hacer efectivos los debites de contribución territorial.

Hago saber: Que el día 15 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia y en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, la subasta en pública licitación de los inmuebles embargados pertenecientes á los deudores que no han satisfecho sus descubiertos por contribución territorial de 1899 al 1901, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la liquidación.

Lo que hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella que en el expediente constan los requisitos que exige el art. 95 de la Instrucción de 26 do Abril de 1900.

Valencia de Don Juan 1.º de Mayo de 1902.—Martín Garrido.